



08 JUN 2018

LA SERENA,

DECRETO N° 1026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1010, de fecha 5 de junio de 2018; la boleta de garantía N° 7464417, de fecha 31 de mayo de 2018, del Banco del Estado de Chile, por la cantidad de \$596.714, vigente hasta el 10 de diciembre de 2018, recibida en la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 1 de junio de 2018; el contrato de fecha 24 de mayo de 2018, suscrito entre la Illustre Municipalidad de La Serena y doña Renee Karla Yáñez Molina; el Decreto Alcaldicio N° 947, de fecha 22 de mayo de 2018; el certificado de inscripción hábil en Chileproveedores, de fecha 18 de mayo de 2018, de doña Renee Karla Yáñez Molina; el certificado de deuda de la Tesorería General de la República de doña Renee Karla Yáñez Molina, de fecha 17 de mayo de 2018; el ordinario N° 0410/03, de fecha 9 de mayo de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 1132, de fecha 4 de mayo de 2018, de la Coordinadora Nacional del Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a la Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 1027, de fecha 20 de abril de 2018, de la Jefa División de Municipalidades, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a la Municipalidad de La Serena; el ordinario N° 05-214, de fecha 27 de marzo de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Administrador Municipal; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0367, de fecha 14 de marzo de 2018, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 02-0375/18, de fecha 13 de marzo de 2018, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; la solicitud de imputación presupuestaria CD-032/18, de fecha 9 de marzo de 2018; el ordinario N° 05-009, de fecha 5 de enero de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Administrador Municipal; el ordinario N° 02-1260/17, de fecha 26 de diciembre de 2017, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 02-1260/17, de fecha 26 de diciembre de 2017, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 05-625, de fecha 19 de diciembre de 2017, de la Dirección de Control Interno al Administrador Municipal; el ordinario N° 02-1220/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, del Administrador Municipal a la Dirección de Control Interno; el ordinario N° 1082/03, de fecha 12 de diciembre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación al Administrador Municipal; el ordinario N° 05-0583, de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Dirección de Control Interno al Administrador Municipal; el ordinario N° 0960/03, de fecha 9 de noviembre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación al Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1584, de fecha 31 de octubre de 2017, que declaró inadmisibles las dos ofertas presentadas a la licitación privada ID 4295-46-CO17, la realizada por doña Renee Karla Yáñez Molina, y la efectuada por Inversiones y Medicina Veterinaria Ángela María Santander Hurtado E.I.R.L.; la cotización de doña Renee Karla Yáñez Molina de fecha 7 de noviembre de 2017, por la cantidad de \$11.934.272, impuestos incluidos; la solicitud de imputación presupuestaria CD-118/17, de fecha 21 de octubre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1130, de fecha 22 de agosto de 2017, que declaró inadmisibles las ofertas presentadas por doña Renee Karla Yáñez Molina a la licitación pública ID 4295-13-LE17; la resolución exenta N° 15984/2016, de fecha 29 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el certificado de título de doña Renee Karla Yáñez Molina, de fecha 22 de octubre de 2015, de la Universidad Mayor, donde consta que se le confirió el título de médico veterinario; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1010, de fecha 5 de junio de 2018, se aprobó el contrato relativo a la contratación directa para la realización del proyecto "Servicio Plan de Registro 2016, Comuna de La Serena", de fecha 24 de mayo de 2018, suscrito entre la Illustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y doña Renee Karla Yáñez Molina, médico veterinario. Que sin embargo, el primer nombre de la contratante, en la parte resolutive, se escribió de manera incorrecta.
- 2.- Que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 62 de la ley N° 19.880, y en lo que interesa, en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, rectificar los errores puramente materiales que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO:

RECTIFIQUESE el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1010, de fecha 5 de junio de 2018, que aprobó el contrato relativo a la contratación directa para la realización del

proyecto “Servicio Plan de Registro 2016, Comuna de La Serena”, de fecha 24 de mayo de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y doña Renee Karla Yáñez Molina, en el siguiente sentido:

Donde dice “**Renne** Karla Yáñez Molina”.
Debe decir “**Renee** Karla Yáñez Molina”.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



ROBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Srta. Renee Karla Yáñez Molina
- Sr. Luis Alquinta Varas (IT)
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/VRS